

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras de reparación de cubiertas en el 5° y 6° pisos del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 206 dictada por esta Corte Suprema con fecha 11 de marzo de 1987, se adjudicó a la firma "ECOM S.R.L." la ejecución de dichas obras.-

Que a fs. 7, el Departamento de Arquitectura informa que durante la realización de los trabajos fue necesario cambiar una mayor cantidad de chapas de zinc de las cubiertas que las que estaban previstas, por encontrarse en malas condiciones, correspondientes a los items nros. 2 y 4, sujetos a reajuste según contrato.-

Que por las presentes actuaciones se somete a aprobación el correspondiente presupuesto de mayor gasto obrante a fs. 3, cuyo importe asciende a (A 21.630.-).-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 30° de la Ley n° 13.064,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto de mayor gasto obrante a fs. 3 de estas actuaciones, cuyo monto asciende a AUSTRALES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA (A 21.630.-).-

2°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos pertinente por aplicación de la Ley n° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizando a tales efectos la metodología contractual.-

3°) Establecer que el pago de este mayor gasto se realizará conforme las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

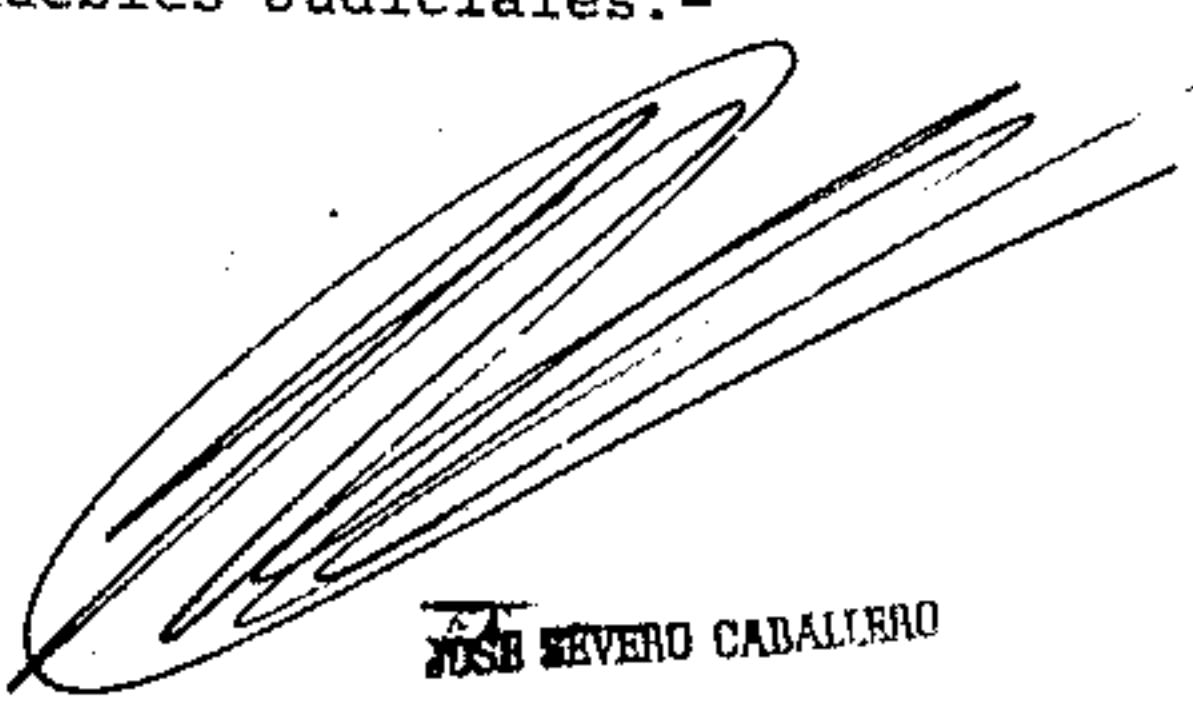
4°) Determinar que, por donde corresponda, se requiera a la firma "ECOM S.R.L.", la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5°) Imputar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el País" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

6°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO